



PROMULGA LEY N° 13046 - MODIFICA EL ARTICULO 4 DE LA LEY 12841 QUE ESTABLECE QUE LAS EMPRESAS DE FABRICACION DE ROPA RADICADAS EN LA PROVINCIA DEBERAN CONFECCIONAR PRENDAS EN TODOS LOS TALLES

FIRMANTES: BINNER - BERTERO

DECRETO N° 2493

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 21 DIC 2009

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

V I S T O:

La aprobación de la Ley que antecede N° 13.046 efectuada por la H. Legislatura;

D E C R E T A

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.